

ORDENANZA N°: 102
AÑO: 2009

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 79/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- El Coeficiente de Estabilización de Referencia, previsto en la Ley 25.561 y modificatorias, sobre la Contribución por Mejoras de la Obra de Gas Natural por redes prevista en la Ordenanza Municipal N° 71/97, que grave el inmueble afectado como única vivienda de jubilados y pensionados con haber mínimo previsional nacional, será abonado por la Municipalidad de Las Varillas”.-

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/12/09

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / /